



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Señalado = La Real Audiencia hauiendolo oydo, acordando satisfacer su obligacion en la parte que le toque. Acordado que los Caballeros Comisarios de Guerra y Guerra en el Lugar del Sr. Comisario, teniendo presentes las R. C. por donde nos que en este año se trata, den la providencia correspondiente a el referido Reemplazo; y por lo que mira a lo de

Real de dha Compania de Granaderos, si se veniese a este fin, o en particular a los Pueblos de que se compone, para consultar a su Mag. qualquier duda, con la brevedad posible. Hizese Relacion a su M. N. Venerable, expedido por el Sr. D. Joseph Lainez, mandando que a D. Fran. Bermeque Capitán del Refinamiento de Dragones de Oran, Indiferente, y quatro Soldados que puenen a esta Ciudad, y sus contornos, Sala Nueva de Tente voluntaria, a fin de que se les facilite Casa donde poner la bandera, y hacer la Tente de Recluta, y el Alojamiento al simple cubierto, segun y como su Mag. lo tiene Venuelto. La Real Audiencia acordó que los Caballeros Comisarios de Guerra, den las ordenes convenientes a la practica de este Servicio.

Recluta =

De la satisfaccion de las puestas de Obispos

La Real Audiencia en vista de lo que han manifestado los presentes Secretarios, sobre las dificultades que haze el Caserío mayor del Refinamiento de Melicias, a fin de que se hagan efectivos los Caudales en que se han bavalado las prendas que faltan para el berruano de dho Refinamiento para su Reemplazo. Teniendo presente que ante año se ha puesto a los R. C. de dho Mag. para que se diese conceder a esta Ciudad la prorroga del aumento del vino, con cuyo producto pueda hacerse efecto el importe de dhas prendas, y que en esta su brevedad favorable Resolucion. Acordó que para en llegando a su caso los Caballeros Comisarios de Guerra y Guerra, satisficieren este Servicio. En esta C. de D. D. Joseph Nuellaneda, de C. de